

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000120 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó ***“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado EL HIGUERON identificado con folio de matrícula 202-13951 jurisdicción del Municipio de Garzón Vereda El Caguán Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “EL QUIMBO”.***
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000120 del 09 de Diciembre de 2013:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria de la zona de terreno que se segrega del predio ***“EL HIGUERÓN”***, identificado con folio de matrícula 202-13951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación de 0,597979 Has, ósea CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5979.79M2) que hacen parte del predio denominado ***“EL HIGUERON”***, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-13951 y código catastral No. 41298000200230095000000, ubicado en el Municipio de Garzón Vereda El Caguán Departamento del Huila, que cuenta con una extensión aproximada de 9 hectáreas 743 metros cuadrados según Escritura Pública número 836 de fecha 2 de julio de 2008 otorgada en la Notaria 1ª de Garzón debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 202-13951 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, cuyos linderos generales son: “partiendo del borde de la carretera vieja en donde se encuentra un mojón de piedra, se sigue en línea recta a buscar la zanja del Higuerón, zanja abajo, hasta encontrar la carretera nacional, siguiendo por la orilla de la carretera hasta encontrar un cerco de piedra; por este cerco abajo hasta encontrar una cerca de alambre; y por esta cerca al punto citado como punto de partida; y linda por el norte, con predios de Clema Garcés; por el occidente, con la carretera nacional y predio vendido a Nelson castillo Rubiano; por el sur, con predios de Jesusita Motta de Méndez y de la sucesión de Arturo Moreno, y por el oriente, con predio que fue parte de este que se demarca, hoy de José Antonio Castillo”.

El área requerida por la Emgesa corresponde a una zona de terreno de 0,597979 Has, ósea CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (5979.79M2), que se segregan del predio de mayor extensión y cuyos linderos parciales son:

POR EL NORTE: En línea curva en 35,21m con la vía existente. POR EL ORIENTE: En línea curva en 190,27m con el predio 412980001000800090000000 LAS DAMAS. POR EL SUROCCIDENTE: En línea curva 209,08m con área de este mismo predio identificado con código catastral 412980001000800090000000 EL HIGUERON.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del área que se segrega del predio “**EL HIGUERÓN**”, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor ANSELMO ALVAREZ FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.186.632 de Garzón.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.